

AUTO No. 031
DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES

EXPEDIENTE N° : 001 DE 2019
EJECUTADO : ODAIR ALONSO GOMEZ VELA
N.I.T/C.C : 5.926.327

La Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984 artículo 668 y siguientes, Ley 6ª de 1992 artículo 112, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Libro Quinto, Título VIII, Resolución N° 384 del 11 de febrero de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF y la Resolución No. 1240 del 8 de abril de 2009 por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 54 de la Resolución No. 384 de 2008 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución No. 2934 de 2009 ; procede a efectuar liquidación de crédito y costas dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado en el Capítulo 3 de Resolución N° 384 de 2008 y en obediencia a la resolución que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 14 de Marzo de 2019, este despacho procede a liquidar el crédito y costas del proceso, con corte a fecha de 19 de Junio de 2019, con base en el mandamiento de pago de fecha 3 de Enero de 2019, proferido en contra de **ODAIR ALONSO GOMEZ VELA**, identificado con **CC/NIT. N°. 5.926.357**, el cual está debidamente ejecutoriado.

LIQUIDACION OBLIGACION A FAVOR DEL ICBF

DEUDOR: ODAIR ALONSO GOMEZ VELA

Sentencia : Proferida dentro del proceso de Investigación de Paternidad Radicado No 2018-0003-00

Fecha de Expedición: 17 de Agosto de 2018

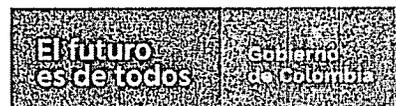
Emitida por: Juzgado Tercero de Familia de Ibagué

Fecha Corte de Liquidación: 19 de Junio de 2019

CONCEPTOS	VALOR
1. SALDO RESOLUCION	\$ 620.476,00
2. Sanciones	\$ 0,00
3. INTERESES MORATORIOS	\$ 62.040,00
4. GASTOS PROCESALES	\$ 22.000,00
5. Total Obligación a favor del ICBF	\$ 704.516.00

Total Liquidación: (Crédito más intereses moratorios y gastos procesales)
SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$704.516.00).

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor,



RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$704.516.00)**.

que por concepto del crédito, intereses y gastos procesales debe pagar el ejecutado **ODAIR ALONSO GOMEZ VELA**, identificado con NIT/CC. N° 5.926.327.

SEGUNDO: El ejecutado dispone de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para formular las objeciones y pruebas que estime necesarias contra la presente liquidación.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto por correo certificado al ejecutado y/o su apoderado, poniendo de presente que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 por medio de la cual se expide el reglamento interno de recaudo del ICBF.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionaria Ejecuto

ISA